



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1.1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1963

Viernes 27 de septiembre

Número 222

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Lerma

Don José Luis García García,
Juez Comarcal y en funcio-
nes de Juez de Instrucción
de Lerma y su partido,

Hago saber: Que en este Juz-
gado se tramita pieza de exac-
ción de costas derivadas del su-
mario número 36 de 1952, se-
guido contra Alejandra Martí-
nez González, sobre injurias, en
cuyo procedimiento fueron em-
bargados como de la pertenencia
de dicha penada las fincas si-
guientes, sitas en término munici-
pal de Villatuelda:

Un cañamar, finca rústica si-
tuada en el término municipal de
Villafruela, en el pago del "Po-
zo", de tres celemines de sembra-
dura, linda norte, arroyo; sur,
camino; este, finca de Isaac Na-
varro y oeste, otra de Reimundo
González, tasada en 400 pesetas.

Por providencia de esta fecha
he acordado sacar a pública su-
basta por término de veinte días,
la finca anteriormente descrita,
señalándose para ella el día 30
de octubre próximo, a las doce
horas, en la Sala de Audiencia de
este Juzgado, cuya subasta se
celebrará con las condiciones si-
guientes:

1.^a Para tomar parte en ella
es requisito indispensable consig-
nar en la mesa del Juzgado o

establecimiento destinado al efec-
to, el diez por ciento del avalúo.

2.^a No se admitirá postura
que no cubra las dos terceras par-
tes de la tasación.

3.^a No existen títulos de
propiedad de la finca que se su-
basta, siendo de cuenta del ad-
judicatario su habilitación.

5.^a Las cargas y gravámenes
anteriores y los preferentes, si los
hubiere, continuarán subsistentes,
entendiéndose que el rematante
los acepta y queda subragado en
la responsabilidad de los mismos,
sin destinarse a su extinción el
precio del remate.

Dado en Lerma, a veinte de
septiembre de mil novecientos se-
senta y tres.—El Juez, José Luis
García García.—El Secretario,
Emilio P.

Juzgado de Paz de Villa- nueva de Odra

EDICTO

En los autos de juicio verbal
de faltas de que luego se hará
mención se ha dictado sentencia,
cuya parte dispositiva y fallo, son
como sigue:

En Villanueva de Odra, a
veintinueve de agosto de mil no-
vecientos sesenta y tres. El señor
don Manuel Gómez Pérez, Juez
de Paz de esta localidad, ha vi-
sto y oído los presentes autos de
juicio verbal de faltas, por hurto,
seguidos a virtud de denuncia de

don Aurelio Cibrián Paúl, ma-
yor de edad, casado, labrador y
vecino de esta localidad, contra
Jacinta Jiménez Jiménez, mayor
de edad, gitana, actualmente en
ignorado paradero, en cuyos au-
tos ha sido parte el representante
del ministerio fiscal; y

Fallo: Que debo de condenar
y condeno a Jacinta Jiménez Ji-
ménez, a la pena de tres días
de arresto menor, pago de cos-
tas de este juicio y asimismo, y
por vía de indemnización civil, a
que pague al denunciante don
Aurelio Cibrián la cantidad de
doscientas ochenta pesetas, en
concepto de indemnización de
daños, causados al mismo.

Y para que tenga lugar su
notificación a la denunciada Ja-
cinta Jiménez Jiménez, en igno-
rado paradero, se expide el pre-
sente para su publicación en el
"Boletín Oficial" de la provin-
cia, de conformidad con lo or-
denado por el señor Juez de
Paz, en Villanueva de Odra, a
veintinueve de agosto de mil no-
vecientos sesenta y tres.—El Se-
cretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el Procurador don Julián
de Echevarrieta Miguel, en nom-

bre y con poder del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, de fecha 31 de mayo de 1963, número 98, del ejercicio de dicho año, en reclamación interpuesta por don Demetrio Trimíño Ausín, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, sobre arbitrios por anuncios visibles.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 18 de septiembre de 1963.—El Secretario de la Sala, J. Navarro.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1963.

Bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde don Honorato Martín-Cobos Lagüera, y con asistencia de los señores don Antonio Bienzobas Megía, don Vicente Pérez Ortega, don Luis Alberdi Elola, don José García Antón, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don Luis García Linares y don Vicente Redondo Andrés, Tenientes de Alcalde; don Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión ordinaria.

Dio comienzo a las diez y nueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 4 de los corrientes.

DICTAMENES

Abastos

2 y 3. Aprobar las cuentas que rinde el señor Administrador del Mercado de Ganados de San Amaro, de los meses de julio y agosto, las cuales ascienden a 38.038 y 20.407,50 pesetas, respectivamente.

Arbitrios

4. Desestimar la petición de don José Mazuela Martín, sobre exención del impuesto sobre "vigilancia nocturna" de su vivienda, de la casa núm. 2, calle Diego Luis de San Vitores.

5. Idem la petición de don Luis Rodríguez Díez, solicitando se le reduzca el importe del impuesto sobre "recogida de basuras", girado a su bar de la casa número 7, calle Merced.

6. Idem la petición de don Daniel Cornejo Pérez, sobre que se le rebaje la cuota del impuesto sobre "recogida de basuras", girado a su establecimiento destinado a taberna, sito en la casa número 14, calle San Pedro de Cardeña.

7. Idem la instancia de don Teófilo de la Cámara Hervás, solicitando quede sin efecto un recibo correspondiente a un servicio de bomberos, efectuado en el piso 4.º de la casa número 22, calle Calvario.

8. Anular los recibos pendientes desde el año 1959 por distintos arbitrios, correspondientes a la casa y terreno del Cerro de San Miguel, propiedad de doña Dolores y doña Juliana Peña Pérez, por haber sido expropiados por la Corporación Municipal en 24 de octubre de 1958.

Hacienda

9. Así también se acordó adquirir 50 Tm. de carbón con destino a las calefacciones de la Policía Municipal y Grupo Escolar "Generalísimo Franco", al

mayorista Vda. de Pérez Miñón, en el precio de 85.750 pesetas.

10. Desestimar la petición de don Mariano Sáez Tajadura para que le fuera cedido directamente el solar municipal colindante con la casa núm. 29, antiguo, de la calle Fernán González, por constituir un solar edificable, que de enajenarlo habría de serlo mediante subasta.

Obras

11. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don José Antonio Monje Gutiérrez, en nombre de Construcciones Monje y Celaya, S. L., contra el acuerdo de 12 de junio del año en curso, por el que se acordó incluir en la matrícula de la Ordenanza núm. 48, sobre construcciones y obras abusivas o inacabadas en fincas urbanas, el bloque de viviendas levantado por dicha empresa en las calles de Vitoria, General Sanjurjo y transversal de unión, confirmando el acuerdo recurrido.

12. Incluir también en dicha matrícula, la cochera construida por don Luis Blanco Escudero, en el Paseo de los Pisonos, número 47, aplicando el 6 por 100 del líquido imponible.

13. Aprobar la certificación núm. 5 liquidatoria de las obras de construcción de la Cooperativa "Calatravas", para funcionarios municipales, la cual produce un gasto para el Ayuntamiento de 29.433,56 pesetas y la remisión de sus ejemplares a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, a los efectos de percepción por el contratista Joaquín Pérez y Pérez, S. A., del resto del importe de la obra contratada, y que la cantidad de 29.433,56 pesetas sea abonada una vez que se tramite el preceptivo expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del presupuesto extraordinario formado para este fin, sobre el

que ha de recaer resolución del Ministerio de Hacienda.

Personal

14. Abonar al oficial administrativo, don Benjamín Ruiz Vicario, la cantidad de 750 pesetas de ayuda por natalidad, a cargo de la Mutualidad y 500 pesetas con cargo a los fondos municipales, por el nacimiento de un hijo suyo ocurrido el día 1 de los corrientes.

Sanidad

15 y 16. Autorizar a don Nicasio Vicario Güemes y a don Félix González Manero, para construir sendos panteones sencillos, con cripta, en los terrenos que poseen en el Cementerio Municipal de San José.

Cuentas

Se aprobaron diversas cuentas.

Urgencia

Previa la especial declaración de urgencia que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, se incluyó en el orden del día, y fue aprobado por unanimidad, un dictamen del Capitular Instructor de edificios en ruina, acordando mantener y ratificar la resolución adoptada en 22 de mayo pasado, que declaró en estado de ruina total e inminente de la casa núm. 4, de la plazuela del Corral de los Infantes.

Resoluciones de la Alcaldía y documentos recibidos

La Comisión quedó enterada de varios.

Se levantó la sesión a las diez y nueve horas y cincuenta y cinco minutos.

Burgos, 14 de septiembre de 1963.—El Secretario accidental, Jesús Pérez Córdoba.

Ayuntamiento de Villangómez

Este Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria

celebrada el día doce del actual, a la que concurrieron la totalidad de los Concejales que componen la Corporación municipal y con el voto favorable y unánime de todos los asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aceptar las bases del proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, con la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales de Crédito Municipal, y cuyas características más esenciales son las siguientes:

a) Cuantía del anticipo: pesetas 73.222,50.

b) Destino: Instalación del servicio telefónico de este Municipio.

c) Plazo de amortización: cinco anualidades, a partir de 1968.

d) Gastos de formalización: A cargo del Ayuntamiento.

e) Garantías: La participación en el arbitrio provincial y arbitrio municipal de rústica y urbana.

f) Acreedor preferente: La Excma. Diputación provincial, Caja de Cooperación Provincial, será considerada como acreedor preferente de este Ayuntamiento por razón del anticipo que se concierta.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villangómez, 14 de septiembre de 1963.—El Alcalde, José López.

Junta vecinal de Fuencivil

Habiendo sido aprobado por esta Junta vecinal que presido, el presupuesto extraordinario formado para la financiación de las obras de electrificación de esta localidad, queda expuesto al público dicho documento, en la Se-

cretaría de esta Junta, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en esta Junta, para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del art. 669 de la vigente Ley de Régimen Local.

Y para general conocimiento, se publica el presente, a los efectos del art. 672 del referido texto legal.

Fuencivil, 17 de septiembre de 1963.—El Presidente, (ilegible).

Ayuntamiento de Albillos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al año 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Albillos, 2 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Ezequiel Hortiguëla.

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Ha-

ciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto extraordinario número 2 de 1962, para obras de "pavimentación de la Plaza del Caudillo", con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1962-63, quedan expuestos al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gumiel de Hizán, 6 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Victor García.

ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de Don Juan Domingo Jiménez Escárzaga, en Medina de Pomar (Burgos)

Yo, Juan-Domingo Jiménez Escárzaga, Notario de la ciudad de Medina de Pomar, del ilustre Colegio de Burgos,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo a instancia de la Junta Administrativa del pueblo de Mijangos, distrito municipal de Merindad de Cuesta-Urria, provincia de Burgos, se halla en tramitación un acta de notoriedad, a fin de acreditar por la misma, el aprovechamiento de las aguas públicas de los arroyos: "Fuente de la Hoz", "Toba" y "El Barral", con destino a riego de diversas fincas de particulares, sitas todas ellas en jurisdicción del pueblo de Mijangos.

Lo que se hace público para que, dentro de los treinta días hábiles, siguientes de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, a fin de exponer y justificar sus derechos, o aportar la información que consideren útil o conveniente a los fines indicados.

En Medina de Pomar, a diez y seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Notario, Juan D. Jiménez Escárzaga.

4.155—D-113'15

Yo, Juan-Domingo Jiménez Escárzaga, Notario de la ciudad de Medina de Pomar, del ilustre Colegio de Burgos,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia del Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, denominada "Regantes de Pradolamata", radicante en el pueblo de Pradolamata, Merindad de Cuesta Urria, provincia de Burgos, he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma, el derecho al aprovechamiento de las aguas públicas del arroyo "El Prado", que tiene dicha Comunidad, con destino a riego de diversas fincas, sitas en el lugar denominado "El Prado", en jurisdicción de dicho Pradolamata.

Lo que se hace público para que, dentro de los treinta días hábiles, siguientes de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, a fin de exponer y justificar sus derechos, o aportar la información que consideren útil o conveniente a los fines indicados.

En Medina de Pomar, a diez y seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Notario, Juan D. Jiménez Escárzaga.

4.157.—D-116'15

Yo, Juan-Domingo Jiménez Escárzaga, Notario de la ciudad de Medina de Pomar, del ilustre Colegio de Burgos,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de la Comunidad de Regantes, en formación, denominada "Regantes de Para de la Cuesta", radicante en el pueblo de Para de la Cuesta, distrito municipal de Merindad de Cuesta Urria, provincia de Burgos, he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma, el derecho al aprovechamiento de las aguas públicas del arroyo de Para, con destino a riego de diversas fincas, sitas en los lugares denominados: El Molino, Las Penillas, Huertas, Sovilla y Socasa, todos en jurisdicción de dicho pueblo de Para de la Cuesta.

Lo que se hace público, para que, dentro de los treinta días hábiles, siguientes de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, a fin de exponer y justificar sus derechos, o aportar la información que consideren útil o conveniente a los fines indicados.

En Medina de Pomar, a diez y seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Notario, Juan D. Jiménez Escárzaga.

4.160.—D-119'15